



Ayuntamiento de Moclinejo
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290712

**“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE REGIRÁN LA AUTORIZACIÓN DE
LA INSTALACIÓN DE BARRA BAR PROVISIONAL EN
LA PLAZA AXARQUIA DE EL VALDÉS CON MOTIVO DE
LA FIESTA DE CARNAVAL 2024**



CLAÚSULA PRIMERA.

Objeto y calificación de la autorización.

El objeto de la concesión es la autorización y adjudicación de la barra de bar provisional en la Plaza Axarquía de El Valdés con motivo de las Fiestas de Carnaval 2024, el día 2 de marzo de 2024.

Régimen Jurídico

Este acto tiene carácter de autorización administrativa, y la adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego.

CLAÚSULA SEGUNDA.

La adjudicación se procederá por sorteo entre los participantes, mediante sorteo público, que se celebrará el día 22 de febrero de 2024, a las 20.00 horas, en la Tenencia de Alcaldía de El Valdés.

La asistencia al sorteo será personal por el interesado, no siendo válida autorizaciones a otras personas.

En el sorteo adjudicando la barra se realizará para un adjudicatario, y a continuación se realizará también para tener dos suplentes, para que en el caso de que el adjudicatario renunciara por cualquier causa a la adjudicación, pasando a ser adjudicatario el primer suplente, y en su caso por las mismas circunstancias al segundo.

No se admitirá más de una solicitud de adjudicación por parte de la



misma unidad familiar empadronada en el mismo domicilio.

Las solicitudes para participar se podrán realizar en los días que se establezcan mediante anuncio de la Concejalía de Fiestas.

CLAÚSULA TERCERA.

Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños materiales y/o personales, que puedan ocasionarse con la realización el evento. La acreditación de la contratación del seguro de responsabilidad civil por parte del adjudicatario se hará mediante presentación de recibo/póliza se hará en el Ayuntamiento hasta el día 26 de febrero del presente. Caso de no presentarla se entiende que renuncia a la adjudicación y pasará automáticamente al siguiente en el sorteo, y así sucesivamente, debiendo presentar estos la acreditación de la contracción del seguro de responsabilidad civil en el momento en el que el Ayuntamiento les indique, caso contrario, se entenderá que renuncian a la adjudicación.

Así mismo deberá asumir las siguientes obligaciones:

- Prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores.



- Prohibido la venta de tabaco.
- El adjudicatario asumirá las obligaciones de limpieza, así como la limpieza de las papeleras y alrededor de las inmediaciones de la barra (recogida de platos, vasos, servilletas y otros residuos de la barra esparcidos por el entorno).
- Obligación del montaje y desmontaje de instalaciones, dejando todo tal cual en su estado original.
- La prestación del servicio coincidirá con el desarrollo de las actividades programadas. En todo caso el horario autorizado es desde la 19:00 horas del sábado día 2 de marzo de 2024, hasta las 3:00 horas del día 3 de marzo de 2024.
- La persona adjudicatario del sorteo no podrá ceder la adjudicación a terceras personas, debiendo gestionarla personalmente.
- Una vez adjudicada la barra mediante Decreto de la Alcaldía se considera que acepta el pliego de cláusulas en todos sus términos.

SEGUNDO.- Dar publicidad al pliego de cláusulas que aprueba el presente Decreto, para su conocimiento general.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la Próxima Sesión Ordinaria que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
